



D^a LORENA GIMENEZ RUIZ, Secretaria-Interventora de la Comarca del Campo de Belchite, Provincia de Zaragoza,

CERTIFICO:

Que el Consejo Comarcal en Sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo que literalmente transcribo a continuación:

1. “DE LAS NORMAS REGULADORAS DEL FONDO EXTRAORDINARIO MUNICIPAL 2016

Resultando que en el presupuesto comarcal del ejercicio 2.016, en el capítulo IV de Gastos, partida 9420/46200, figura consignación presupuestaria por importe de 45.000,00 € con destino al Fondo Extraordinario Municipal de 2016 para los Ayuntamientos Comarcales,

Resultando necesario fijar las bases previas para la distribución entre los municipios de la Comarca de la citada cantidad,

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Cuentas reunida en sesión de fecha 2 de diciembre de 2016.

Considerando asimismo, que la resolución del expediente corresponde al Consejo Comarcal, éste, previa la correspondiente deliberación, y por unanimidad de todos sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar y resolver el Fondo Extraordinario Municipal de la Comarca Campo de Belchite para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- El presupuesto de la Comarca Campo de Belchite del ejercicio 2016 ha previsto, tras expediente de modificación presupuestaria, la cantidad de 45.000,00 de euros con cargo a la aplicación presupuestaria 9420/46200, en la que se prevé la aprobación de un Fondo Extraordinario Municipal.

Sus destinatarios serán los 15 Municipios de la Comarca Campo de Belchite.

Este Plan tiene carácter incondicionado, pudiendo las entidades locales beneficiarias destinar su importe, una vez incorporado a su presupuesto del ejercicio 2016, a la financiación del gasto corriente municipal o a la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

TERCERO.- La distribución de la financiación del Plan se efectúa a partes iguales entre los 15 municipios comarcales, 3.000,00 euros por municipio.

CUARTO.- Transferir, una vez aprobado el Fondo, a los municipios beneficiarios el importe de la financiación comarcal indicada en el punto anterior.

QUINTO.- En el plazo de dos meses desde la recepción del ingreso de la cantidad correspondiente, el municipio beneficiario deberá justificar a la Comarca Campo de Belchite la aplicación de la cantidad que le corresponda al estado de ingresos del Presupuesto General de 2016, mediante certificación acreditativa emitida por el Secretario-Interventor de la Corporación, con el visto bueno de su Presidente, debiendo proceder al reintegro de la cantidad correspondiente en caso de incumpliendo de la obligación de justificar.

SEXTO.- Facultar al Presidente de la Comarca para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Remitir el presente acuerdo a los 15 municipios comarcales.”

Y para que conste ante el Gobierno de Aragón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente D. Baltasar Yús Gracia, en Belchite, a 12 de Enero de 2017.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

Fdo. Baltasar Yús Gracia.

Fdo. Lorena Giménez Ruiz